

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE SUMINISTRO

Procedimiento **abierto**

Expediente nº: 2026027

**Objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO DE SUELO TEXTIL PARA
CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LAS OFICINAS DE SPRI**

ÍNDICE

1.-OBJETO	3
2.- ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO	3
3.- REQUISITOS TÉCNICOS.....	3
4.- LUGAR	9
5.- EJECUCIÓN	9
6.- PLAZO DE GARANTIA.....	10

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.-OBJETO

SPRI-AGENCIA VASCA DE DESARROLLO EMPRESARIAL (en adelante, “SPRI”), ente público de derecho privado adscrito al Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad del Gobierno Vasco, precisa sustituir el revestimiento del suelo textil de sus oficinas sitas en la Plaza Bizkaia (Bilbao), al tratarse del revestimiento original instalado con la obra nueva del edificio y presentar signos de antigüedad y desgaste propios del uso continuado. La actuación tiene por finalidad renovar dicho elemento, mejorando las condiciones ambientales de los espacios de trabajo y contribuyendo a la calidad del aire interior. Asimismo, la actuación permitirá incorporar un revestimiento más respetuoso con el medio ambiente, alineado con el compromiso de SPRI con la sostenibilidad y la economía circular.

Para salvaguardar la seguridad y salud laboral, así como reducir los impactos sobre el medio ambiente, el revestimiento tendrá que garantizar unos criterios mínimos. Además, la prestación en su globalidad tendrá que realizarse de manera respetuosa con el medio ambiente.

2.- ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO

La presente licitación tiene como objeto la adquisición de revestimiento textil para el suelo de las instalaciones de SPRI ubicadas en las plantas tercera y cuarta de sus oficinas, así como la instalación, arrancado y retirada del revestimiento anterior y movimiento de mobiliario existente, si fuera necesario para su colocación, dado que en el plazo de ejecución está prevista la sustitución del mobiliario actual en virtud de otra licitación.

El detalle concreto de los artículos a suministrar, los servicios a prestar, así como el importe del presupuesto formulado, se recogen en el apartado tercero relativo a requisitos técnicos de este Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, “PPT”).

3.- REQUISITOS TÉCNICOS

La adjudicataria se compromete al suministro e instalación del revestimiento textil, incluyendo la desinstalación del revestimiento anterior, así como su retirada y gestión de residuos.

Incluirá a su vez la retirada y traslado al vertedero de los embalajes y enseres que sean necesarios retirar después de la instalación de la moqueta, así como el vehículo a utilizar, kilometraje, gastos asociados a desplazamiento, tasas de vertederos y la limpieza de la suciedad producida en el montaje e instalación, debiendo en todo caso cumplir las prescripciones legales y reglamentarias relativas a la gestión de residuos.

En especial, la adjudicataria se comprometerá a una adecuada gestión final de los embalajes, así como del revestimiento retirado y de cualquier otro residuo generado durante el suministro y la instalación de la moqueta.

Todos los elementos se instalarán en los lugares que determine SPRI en las plantas tercera y cuarta de sus oficinas, debiendo quedar en perfecto estado.

Por otra parte, cabe señalar SPRI está comprometida con el diseño, implantación y mejora del Sistema de Gestión, así como la mejora continua de su eficacia. Dicho compromiso se pone de manifiesto, entre otros, asegurando la disponibilidad de recursos y estableciendo la responsabilidad en materia de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales.

Asimismo, fruto de este compromiso en 2010 SPRI implantó un sistema de gestión de mejora medioambiental que certificó en el año 2011 bajo la Norma Ekoscan 2004, obteniendo en 2014 la Certificación Ekoscan Plus.

Para seguir avanzando en la gestión ambiental, en 2022 se adaptó a los requerimientos de los Reglamentos EMAS en vigor (1221/2009, 1505/2017 y 2026/2018), obteniendo el Registro EMAS (Registro EMAS ES-EU-000135). Es por ello que, en coherencia con el compromiso ambiental de SPRI y con su Sistema de Gestión Ambiental, los requisitos mínimos exigidos al revestimiento textil se orientan a reducir el impacto ambiental asociado al suministro, instalación, uso y posterior gestión del producto. Dado el volumen de superficie a renovar y la vida útil prevista del revestimiento, resulta necesario priorizar soluciones que incorporen materiales reciclados o biobasados, reduzcan la huella de carbono asociada al producto y acrediten una gestión ambiental adecuada en su proceso de fabricación o suministro.

Estos requisitos permiten asegurar que la actuación no se limite a la mera sustitución del pavimento existente, sino que contribuya a los objetivos de sostenibilidad, prevención de residuos, economía circular y mejora ambiental asumidos por SPRI, garantizando además que las prestaciones exigidas sean verificables mediante documentación técnica, declaración del fabricante o certificación independiente.

Como consecuencia de todo lo anterior, se deberá cumplir con todos los requisitos técnicos que se recogen a continuación, sin perjuicio de que deban cumplir con el resto de normativa que les sea aplicable.

1) Suministro de revestimiento textil.

1.1) Requisitos mínimos no sujetos a variable:

a. Características físicas.

La moqueta deberá ser:

- Modular, en formato loseta.
- Tamaño 50x50 cm.
- Espesor efectivo de fibra ≥ 3 mm y ≤ 4 mm
- Registrable y fácilmente sustituible por unidades independientes.
- Adecuada para su instalación en edificios administrativos y oficinas.
- Con un catálogo de al menos 12 colores, entre los que deberán incluirse colores verde oscuro y topo, con acabado jaspeado.

- Se deberá aportar en el sobre C ficha técnica del producto o documento equivalente donde se recoja esta información.

b. Clasificación de uso.

La moqueta deberá cumplir, como mínimo:

- Clasificación de uso comercial intensivo Clase 33 según UNE-EN 1307 o norma equivalente.
- Clasificación de uso doméstico intenso Clase 23 o superior según UNE-EN 1307 o norma equivalente.

- Se deberá aportar en el sobre C ficha técnica o certificación independiente que acredite el cumplimiento de dicha clasificación.

c. Comportamiento acústico.

La moqueta deberá contribuir a la reducción de la transmisión del ruido y a la mejora del confort acústico de los espacios. Para ello, como mínimo deberá cumplir con:

- Aislamiento ruidos de impacto (ΔL_w) ≥ 23 dB según lo establecido en la norma ISO 10140 o equivalente.
- Absorción acústica (α_w) $\geq 0,15$ según lo establecido en la norma ISO 354 o equivalente.

- El licitador aportará en el sobre C documentación técnica acreditativa del comportamiento acústico.

d. Conducción estática.

La moqueta deberá presentar comportamiento antiestático para evitar la acumulación de cargas electrostáticas molestas para las personas usuarias, acreditando una carga electrostática igual o inferior a 2 kV conforme a la norma ISO 6356 o norma equivalente.

- El licitador aportará en el sobre C documentación técnica acreditativa del comportamiento antiestático.

1.2) Requisitos mínimos sujetos a variable:

a. Condiciones ambientales y salud.

Dado que el objetivo de la contratación no es únicamente sustituir el pavimento existente, sino incorporar un revestimiento que contribuya de forma efectiva, objetiva y verificable a la mejora de la calidad del aire interior en unas oficinas de uso continuado y con una superficie amplia de actuación, la moqueta deberá incorporar sistemas, materiales o tecnologías capaces de favorecer la captación y retención de partículas finas presentes en el aire interior. De no incorporarse, la propuesta será excluida.

En este sentido, como referencia de rendimiento, se considerarán especialmente adecuadas con la puntuación indicada en el PCAP aquellas soluciones o equivalentes que acrediten una capacidad de retención de partículas finas equivalente o superior a:

- 8 veces la capacidad de un pavimento liso convencional.
- 4 veces la capacidad de una moqueta estándar de referencia.

En caso de no alcanzarse, ver apartados del PCAP relativos a los criterios de adjudicación.

No obstante, si el revestimiento no incluyera ningún tipo de sistema que favorezca las condiciones ambientales de la oficina, al reducir la dispersión de partículas en el aire, se considerará que la oferta no cumple con los requisitos mínimos exigidos.

Requerimientos inferiores no permitirían asegurar que el producto tenga una capacidad reforzada de captación y retención de partículas frente a soluciones convencionales, por lo que no garantizarían suficientemente el resultado pretendido ni el impacto en la salud laboral, confort ambiental y mejora de las condiciones del espacio de trabajo que se desea.

- El licitador deberá aportar en el sobre B documentación técnica emitida por laboratorio, entidad independiente u otros métodos de ensayo equivalentes siempre que permitan demostrar objetivamente dicha prestación.

b. Menor huella de carbono.

Como consecuencia del compromiso de SPRI con el medioambiente y la economía circular, se exige que el producto contenga una huella de carbono circular $\leq 1,25 \text{ kg CO}_2/\text{m}^2$.

- El licitador deberá aportar en el sobre B ficha técnica, declaración del fabricante o certificación independiente que acredite dichas prestaciones.

c. Material reciclado.

Así mismo, se exige que el producto contenga como mínimo material reciclado y/o biobasado sobre el peso total del producto $\geq 65\%$.

- El licitador deberá aportar en el sobre B ficha técnica, declaración del fabricante o certificación independiente que acredite dichas prestaciones.

d. Hilo fabricado.

Por otra parte, se exige que el producto esté elaborado con hilo fabricado con material reciclado $\geq 90 \%$.

- El licitador deberá aportar en el sobre B ficha técnica, declaración del fabricante o certificación independiente que acredite dichas prestaciones.

2) Instalación de revestimiento textil.

La instalación de la moqueta deberá ejecutarse por personal cualificado y cumpliendo cuanta normativa y reglamentaciones resulten aplicables, conforme a las instrucciones del fabricante del revestimiento y del producto fijador empleado, respetando las condiciones de temperatura, humedad, aclimatación, limpieza y preparación del soporte necesarias para garantizar la correcta adherencia, estabilidad dimensional y acabado final de las losetas. Antes del inicio de los trabajos, la adjudicataria deberá comprobar el estado del soporte y comunicar a SPRI cualquier incidencia que pudiera afectar a la correcta ejecución de la instalación.

La colocación deberá realizarse siguiendo la modulación, sentido de instalación, alineación y patrón que determine SPRI debiendo la contratista asesorar sobre el recomendado por el **fabricante**, evitando cejas, desplazamientos, juntas abiertas, piezas mal escuadradas, bolsas, abombamientos o cualquier defecto visible. Las piezas perimetrales, encuentros con pilares, registros, zócalos, pasos de instalaciones y demás elementos singulares deberán quedar correctamente rematados.

El fijador o adhesivo empleado deberá ser compatible con el revestimiento y con el soporte existente, adecuado para uso en oficinas, de bajas emisiones y apto para permitir la retirada o sustitución independiente de las losetas cuando la naturaleza del sistema lo permita.

Finalizada la instalación, la superficie deberá quedar limpia, transitable, libre de restos de adhesivo, polvo, recortes, embalajes o residuos, y en condiciones adecuadas para su uso inmediato por SPRI.

3) Arrancado de revestimiento existente.

El arrancado del revestimiento existente comprenderá la retirada completa de la moqueta o pavimento textil actualmente instalado, incluyendo restos de adhesivos, fijadores, bases o elementos auxiliares que impidan la correcta colocación del nuevo revestimiento, sin deteriorar el soporte más allá de lo estrictamente inevitable por la propia operación de retirada.

Los trabajos deberán ejecutarse con medios adecuados para minimizar la generación y dispersión de polvo, fibras, ruido y molestias al personal usuario del edificio, adoptando las medidas de protección necesarias sobre paramentos, zócalos, puertas, ascensores, zonas de paso, instalaciones, mobiliario y demás elementos existentes.

Una vez retirado el revestimiento, el soporte deberá quedar limpio, saneado, estable y apto para la instalación del nuevo material. Cualquier desperfecto, irregularidad o incidencia relevante detectada durante el arrancado deberá comunicarse a SPRI antes de continuar con la instalación.

A efectos meramente informativos, se incorporan a continuación algunas fotografías del revestimiento textil existente objeto de retirada:





4) Retirada y gestión de residuos de revestimiento existente.

La adjudicataria será responsable de la recogida, clasificación, retirada, transporte y gestión de todos los residuos generados como consecuencia del arrancado del revestimiento existente y de la instalación del nuevo material, incluidos recortes, embalajes, restos de adhesivos, envases y cualquier otro residuo asociado a la ejecución de los trabajos.

La gestión deberá realizarse conforme a la normativa vigente en materia de residuos, priorizando, siempre que sea técnicamente viable, la reutilización, reciclaje o valorización frente a la eliminación en vertedero. En este sentido, SPRI se reserva el derecho de quedarse con algunas de las losetas retiradas que estén en buen estado para que puedan reutilizarse en otras oficinas del edificio.

Los residuos deberán entregarse a gestor autorizado cuando así proceda, quedando prohibido su abandono, depósito no autorizado o almacenamiento prolongado en las instalaciones de SPRI.

A la finalización de los trabajos, la adjudicataria deberá tener disponible toda la documentación justificativa de la correcta gestión de los residuos, incluyendo, en su caso, justificantes de entrega, certificados de gestor autorizado, albaranes, documentos de identificación o documentación equivalente, y facilitarla a SPRI en cualquier momento en caso de así requerirlo.

5) Movimiento de mobiliario.

El movimiento de mobiliario, en caso de ser requerido por SPRI, comprenderá el desplazamiento, protección y recolocación del mobiliario y enseres existentes que sea necesario mover para permitir el arrancado de la moqueta anterior y la instalación del nuevo revestimiento textil. Esta prestación se realizará únicamente cuando SPRI lo solicite expresamente y en las zonas concretas que determine, dado que se encuentra en ejecución la sustitución de parte del mobiliario, pudiendo coincidir en el tiempo y espacio los dos contratos, lo cual haría prescindible este servicio.

En dichos casos, la adjudicataria deberá manipular el mobiliario con la diligencia debida, empleando medios materiales y humanos suficientes para evitar daños en mesas, sillas, armarios, mamparas, equipos, instalaciones, paredes, puertas, ascensores, suelos y demás elementos del edificio. Para el movimiento de armarios, SPRI se compromete a que estos se encuentren vacíos antes de su desplazamiento. En caso necesario, la adjudicataria deberá proteger previamente los elementos afectados y coordinar con SPRI la retirada o desconexión de equipos sensibles.

Finalizada la intervención en cada zona, el mobiliario deberá recolocarse en su ubicación inicial o en la que indique SPRI, dejando los puestos de trabajo ordenados, accesibles y en condiciones adecuadas de uso. La adjudicataria responderá de los daños que pudieran ocasionarse por una manipulación incorrecta o falta de protección durante estas operaciones.

Producto	m ² *	PVP / m ²	TOTAL
1.- Suministro de revestimiento textil.	1.600	59,00 €	94.400,00 €
2.- Instalación de revestimiento textil.	1.600	9,50 €	15.200,00 €
3.- Arrancado de revestimiento existente.	1.600	4,50 €	7.200,00 €
4.- Retirada y gestión de residuos de revestimiento existente.	1.600	2,30 €	3.680,00 €
5.- Movimiento de mobiliario**	1.600	2,10 €	3.360,00 €

TOTAL = 123.840,00 euros

Precios sin IVA

*Metros aproximados de superficie que habría que abarcar, correspondiendo 950 m² a la cuarta planta y 650 m² a la tercera planta. Siendo la superficie total aproximada de 1.600 m², se establece un margen al alza o a la baja del 20%.

**En el caso del “Movimiento de mobiliario” no hay compromiso de encargo del servicio.

4.- LUGAR

La empresa adjudicataria deberá entregar y realizar todas las tareas asociadas a la instalación del revestimiento textil en las oficinas de SPRI, plantas tercera y cuarta (Alda. Urquijo nº36, Bilbao).

El suministro incluye el transporte de los productos, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria todos los gastos de transporte y entrega.

5.- EJECUCIÓN

El suministro e instalación se realizará en los horarios que SPRI determine, pudiendo comenzar en un viernes, y debiendo realizarse la instalación y montaje entre ese mismo viernes, el sábado y el domingo siguientes, para no interferir en la actividad profesional. En todo caso, deberá cumplirse el plazo de entrega comprometido por la adjudicataria, dentro del plazo máximo establecido para esta licitación.

Tras las oportunas comprobaciones por la persona responsable de la recepción, se firmará el correspondiente albarán o documento en prueba de conformidad de la entrega, así como de la correcta instalación de la misma.

El material será entregado en perfecto estado de conservación, y en perfectas condiciones de embalaje y/o envasado, debiendo ajustarse a todas las especificaciones técnicas exigidas y adjudicadas por cuenta y riesgo de la empresa adjudicataria.

Todos los materiales deberán entregarse debidamente embalados y/o envasados y etiquetados, indicando, en todo caso, el fabricante, la referencia, la denominación o marca del artículo, el número de unidades del envase (cuando haya más de una), el número de lote de fabricación, las fechas de fabricación y caducidad (si procede), el marcado CE y los pictogramas correspondientes a su composición, seguridad y mantenimiento, además de la información específica que se pueda exigir de acuerdo con la normativa vigente.

Para la entrega de los materiales el edificio dispone de accesos con las siguientes dimensiones:

- 2 escaleras:
 - Ancho: 1,36 m
 - Alto: 3,15 m
- 4 ascensores:
 - Ancho: 0,95 m
 - Fondo: 2,00 m
 - Alto: 2,19 m
 - Puerta: 0,9 x 2,00 m
- 1 montacargas:
 - Ancho: 1,04 m
 - Fondo: 1,56 m
 - Alto: 2,12 m
 - Puerta: 0,9 x 2,00 m

En el supuesto de que los productos suministrados, y/o el embalaje o envasado estuvieran en mal estado al momento de su entrega, o no se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas y adjudicadas, la contratista deberá proceder a su inmediato reemplazo, sin perjuicio de las penalidades que por incumplimientos o cumplimientos defectuosos establece el PCAP.

De igual modo se procederá en el caso de demoras en la entrega respecto del plazo de entrega.

La empresa adjudicataria deberá designar una persona interlocutora para el correcto cumplimiento del suministro e instalación del revestimiento. Esta persona será la única interlocutora con la persona responsable de SPRI, facilitando todos los datos de contacto que sean necesarios para coordinar las actuaciones derivadas de la ejecución del contrato, garantizando la atención en el horario indicado por SPRI y resolviendo cualquier cuestión o incidencia que durante la ejecución del contrato pudiera plantearse.

Si el revestimiento textil adjudicado se deja de fabricar, el adjudicatario lo reemplazará por un artículo de iguales o mejores características.

6.- PLAZO DE GARANTIA

La adjudicataria será responsable de la calidad de los productos suministrados y de la correcta ejecución de los trabajos de instalación, debiendo cumplir en todo momento las especificaciones técnicas exigidas en el presente pliego. La instalación deberá contar con un plazo de garantía mínimo de cinco (5) años, y el revestimiento textil deberá disponer de una garantía mínima del fabricante de diez (10) años frente a defectos de fabricación y pérdida prematura de prestaciones

en condiciones normales de uso. Ambos plazos se computarán a partir de la fecha del albarán o documento de entrega que acredite la conformidad de la recepción.